

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

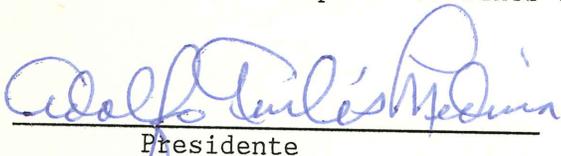
O R D E N A N Z A

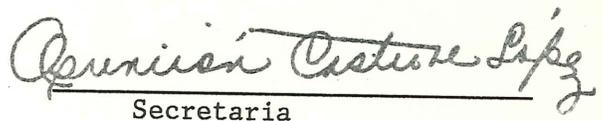
Número 72
Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE DENOMINE COMO ZONA RECREATIVA EL TRAMO DE LA CARRETERA ESTATAL 837 DESDE EL METS PAVILLION HASTA EL CENTRO DE PASO FINO COMO ZONA RECREATIVA.

- Por Cuanto : Este Municipio cuenta con diferentes facilidades recreativas en la Carr. Estatal 837 de esta municipalidad.
- Por Cuanto : Esta Administración está en vías de construir nuevas facilidades recreativas en dicho sector.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal no tiene objeción que se denomine como Zona Recreativa.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1990.
- Sección 1ra. : Solicitar como por la presente se solicita de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine Zona Recreativa el tramo de la Carr. #837 desde el Mets Pavillion hasta el Centro de Paso Fino de esta municipalidad.
- Sección 2da. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el la Hon. Angeles Mendoza Tió, Alcaldes Interina, el día 4 de diciembre de 1990.


Alcaldesa Interina

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

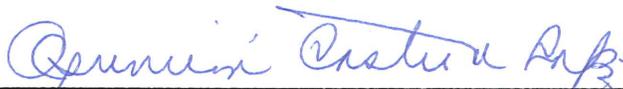
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 72, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de noviembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por la Hon. Angeles Mendoza Tio, Alcaldesa Interina, el día 4 de diciembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.



Secretaria Asamblea Municipal